

Ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 133**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Unidad Central del Valle del Cauca "Uceva"
Demandada: Juan Sebastián Bustamante Rueda
Rad: 76-834-40-03-004-**2019-00370-00**

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por el Doctor JHOAN CAMILO HERNANDEZ, por medio de la cual renuncia al poder a él conferido por LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE "UCEVA", el despacho accederá a la solicitud, toda vez que se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado al doctor JOHAN CAMILO HERNANDEZ RAMIREZ, identificado con C.C 14.801.946 y T.P 245.089 del C. S de la J. por el representante legal de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE "UCEVA", con la acotación que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 035
HOY, 09 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT